



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular SERVICIOS ESPECIALES - SERVI -
1.41. Y TÍTULOS PÚBLICOS NACIONALES -
TINAC - 1.219. Funcionarios autorizados para
suscribir las liquidaciones de reintegros por
DRAW-BACK

Nos dirigimos a Uds. en relación con el tema de la referencia informado en el Anexo III de la Comunicación "A" 1702 del 25.7.90 y Anexo I de la Comunicación "A" 1930 de fecha 6.2.92.

Sobre el particular, se acompaña facsímil de firmas correspondientes a funcionarios autorizados a suscribir las formulas de reintegro en los Bonos de Crédito de la Aduana de Rosario.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Cayetano I. Peroni
Supervisor de Deuda Publica Interna

Norma A. Riavitz
Supervisor General

B.C.R.A.	Funcionarios habilitados por la A.N.A. para suscribir las liquidaciones del reintegro por "DRAW-BACK" (Art. 820 - Ley Nro.. 22.415)	Anexo I a la Com. "A"1950
----------	--	---------------------------------

ADUANA DE ROSARIO

PERSONAL AUTORIZADO A SUSCRIBIR EN LOS BONOS DE CRÉDITOS

<u>LEGAJO NRO..</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>
09917-1	BENEDETTO LUIS
21352-7	ROMERO FERNANDO
23776-1	SANCHEZ NORA INES